

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 28 de mayo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 2188/2021/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal Ganar Teruel, referente al vertedero ilegal entre los términos municipales de Villastar y Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La zona en cuestión está situada entre los términos de Villastar y Teruel, concretamente a ambos lados de la antigua carretera TE-V-6014. El vertido de residuos sólidos se extiende a lo largo de varios kilómetros a ambos lados de la vía. Los Ayuntamientos tienen la obligación de realizar una gestión sostenible de los residuos. Entre sus competencias está asegurar y garantizar que no se realicen vertidos ni de escombros ni de ningún tipo de residuos fuera de los lugares habilitados para ello; y si así fuese, han de ser los responsables de instar a particulares o a las autoridades competentes a solucionar el problema.

Según los vecinos y vecinas, esta cuestión ya ha sido trasladada al Ayuntamiento en varias ocasiones. En lo que corresponde al municipio de Teruel, la mayoría de los terrenos afectados son de titularidad municipal. De igual manera se alerta de la presencia de gran variedad de roedores cerca de las viviendas aledañas a este vertedero, las cuales se encuentran en término municipal de Teruel. Estas plagas de roedores, se acrecentan en verano siendo un riesgo para la salud de los propios vecinos.

Las parcelas afectadas en el Ayuntamiento de Teruel están ubicadas en el Polígono 44, parcelas 242, 232, 169, 230 y 228. Siendo la 232 la más afectada. Por parte del Término municipal de Villastar, las parcelas afectadas son las siguientes: Polígono 5, parcelas 21, 29, 153, 37, 36, 38, 39, 120 y 128.

Es cierto que es un problema sobre el cual el Ayuntamiento no puede actuar en solitario y debe buscar la colaboración con otras administraciones como la Diputación Provincial, ya que, los taludes de la anteriormente mencionada carretera son de su propiedad; así como del Ayuntamiento de Villastar, el cual es también titular de varios de estos terrenos afectados.

Uno de los objetivos marcados por los ayuntamientos, es ir hacia un horizonte sostenible y protegiendo el medio ambiente y esto pasa por controlar y atajar los posibles problemas que existan dentro de sus términos municipales a la hora de la gestión de residuos sólidos. Para atajar estos problemas, deben utilizar todos los medios a su alcance. Ya sea con la instancia a particulares de que solucionen dichos problemas y por otro actuando sobre sus propios terrenos municipales.

Por tanto, el Ayuntamiento de Teruel, aunque no es quién más terreno tenga afectado, si debe ser quién impulse que esto se resuelva de manera rápida y coordinada tanto con la Diputación de Teruel como con el Ayuntamiento de Villastar en pos del beneficio común.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento de Teruel se pondrá en contacto con la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Villastar para buscar una solución a la situación previamente descrita.

Segundo.- El Ayuntamiento de Teruel actuará sobre los terrenos de titularidad municipal, retirando los residuos e instando al resto de instituciones a que hagan lo propio.

Tercero.- El Ayuntamiento de Teruel instará e informará a los titulares particulares si los hubiera, a que realicen dicha limpieza de sus terrenos. Si este requerimiento fuese inadvertido, buscará las soluciones pertinentes.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Teruel se compromete a actuar en otros puntos donde se acumulen residuos de manera descontrolada dentro de su término municipal.

Quinto.- Una vez retirados los residuos se señalará la prohibición de arrojar dichos elementos a la ladera.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

